

Santa Fe, 6 de noviembre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 149/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Rubén Darío Poletti**, carrera Ingeniería Eléctrica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 09/10/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2010 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 006 del 01/03/2010 autoriza el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicho alumno a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2010 del alumno **Rubén Darío Poletti**, LU N° 10-19045, DNI N° 32.930.197, carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 557

FRSF
DAGE
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

